



PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN EN ALIMENTOS Y BEBIDAS

**INVIMA
GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL
CENTRO ORIENTE 1
2025**

Contenido

1. Marco normativo
2. Generalidades del RSA, PSA y NSA
3. Trámites asociados
4. Pasos para la solicitud para autorización de comercialización de alimentos y bebidas
5. Especificaciones para la construcción de las fichas técnicas
6. Ley de Emprendimiento



1

Marco Normativo



Reglamentan

Modifican

Resolución 2674 de
2013

Resolución 719 de
2015

Resolución 3168 de
2015

Artículo 126
del Decreto
Ley 0019 de
2012

Decreto 3075
de 1997 y el
Decreto 4444
de 2005

**Resolución 2674 de
2013**

Artículo 37.
*Obligatoriedad del
Registro Sanitario,
Permiso Sanitario o
Notificación Sanitaria.*

**Resolución 3168 de
2015**

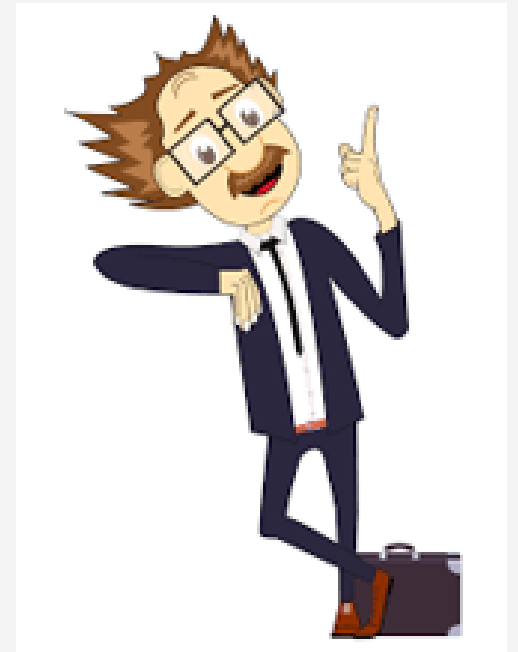
Artículo 1°. Que modifica el Artículo
37 de la Resolución 2674 de 2013

Los trámites para la expedición de
NSA, PSA y RSA, sus renovaciones,
se surtirán de manera automática y
con revisión posterior de la
documentación que soporta el
cumplimiento de los requisitos exigibles
según el caso.

MARCO NORMATIVO

Tiene como objeto establecer el procedimiento que permita tramitar de forma automática con revisión posterior las solicitudes de autorizaciones de comercialización modificaciones y renovaciones.

Resolución 2021032459 de 2021 del Invima



Resolución 719 de 2015

Tiene como objeto establecer la clasificación de alimentos

De acuerdo con el riesgo en salud pública.

Anexo Técnico "Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública"



2

Generalidades del RSA, PSA y NSA



Registro Permiso o Notificación Sanitaria



RSA

Registro Sanitario

Duración 5 años

Alto Riesgo



PSA

Permiso Sanitario

Duración 7 años

Mediano Riesgo



NSA

Notificación Sanitaria

Duración 10 años

Bajo Riesgo

Resolución 2674 de 2013- 719 de 2015

Excepciones del RSA, PSA y NSA

Artículo 37 Resolución
2674 de 2013

Todo alimento
que se expenda
directamente al
consumidor
deberá obtener
RSA, PSA o
NSA.

Resolución 779
del 17 de marzo
de 2006.

Artículo 16

Solamente las panelas a las cuales durante el proceso de producción se les haya adicionado **saborizantes**, deben obtener el registro sanitario



Productos naturales no sometidos a transformación como frutas, granos, hortalizas, verduras, productos apícolas. (Preacondicionadas).



Alimentos de origen animal (crudos, refrigerados, congelados) sin proceso de transformación. Preacondicionados sin (Pescados, moluscos, crustáceos)



Alimentos y materias primas para utilización exclusiva por la industria y el sector gastronómico, como precursores de alimentos terminados (**Forma parte de menús de comidas – mermeladas, salsas, galletas entre otros**)

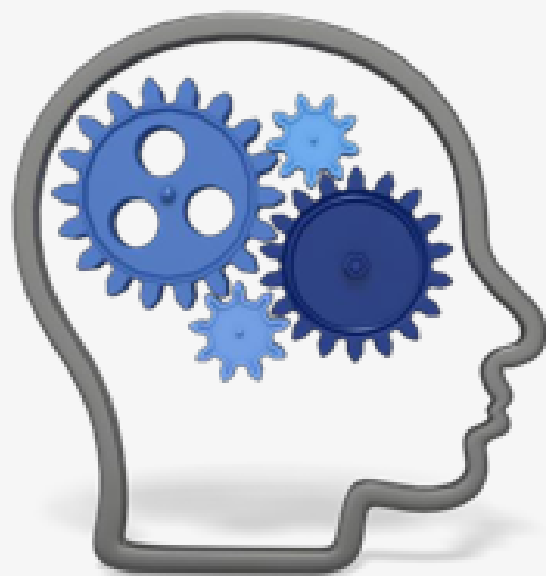


Los alimentos producidos o importados al puerto libre de San Andrés y Providencia para producción y consumo dentro de ese departamento (Ley 915 de 2004). (**No lo ingresan al resto del país**)

¿Qué productos se amparan bajo el mismo RSA, PSA o NSA?



Modalidades del RSA, PSA o NSA



Artículo 45
Resolución 2674 de
2013



Modalidades del RSA, PSA o NSA

NOMENCLATURA DEL RSA, PSA, NSA

RSA 0000001 2015

- ✓ **RS** : REGISTRO SANITARIO
- ✓ **A** : ALIMENTO
- ✓ **0000001**: Número Consecutivo
- ✓ **2015**: AÑO DE EXPEDICION

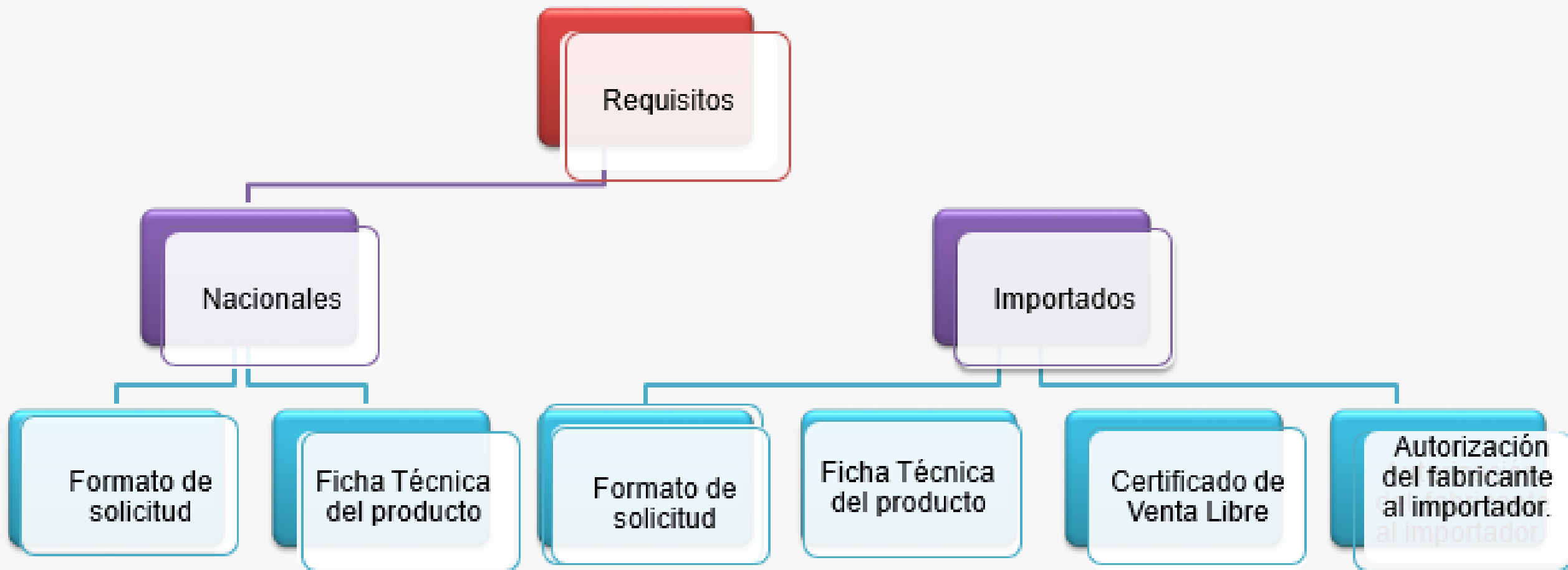
PSA 2015 0000001

- ✓ **PS** : PERMISO SANITARIO
- ✓ **A** : ALIMENTO
- ✓ **2015**: AÑO DE EXPEDICION
- ✓ **00000001**: Número Consecutivo

NSA 0000001 2015

- ✓ **NS** : NOTIFICACION SANITARIA
- ✓ **A** : ALIMENTO
- ✓ **00000001**: Número Consecutivo
- ✓ **2015**: AÑO DE EXPEDICION

Requisitos para la obtención del RSA, PSA o NSA



3

Trámites asociados

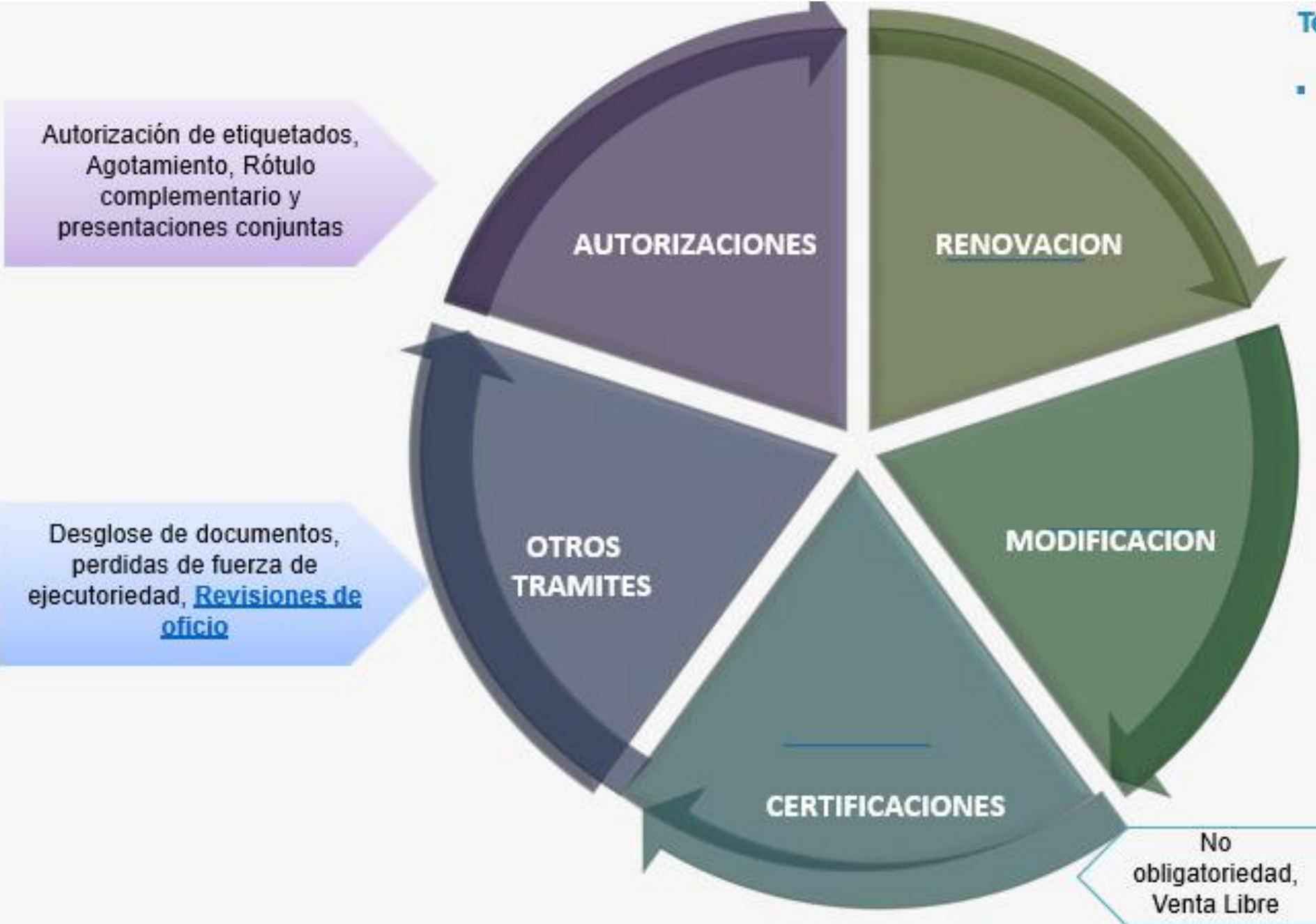


Tenga en cuenta que:

- Las solicitudes de Renovación de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria deberán realizarse tres (3) meses antes del vencimiento de la respectiva Autorización de Comercialización de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013

Artículo 43

Durante la vigencia del Registro, Permiso o Notificación Sanitaria, el titular está en la obligación de actualizar la información cuando se produzcan cambios en la información inicialmente presentada, reportándolo ante el Invima.



Modificaciones

Cambio ó Adición o ubicación del titular.

Cambio de Razón Social del Titular, Fabricante o Importador

Cambio ó Adición o ubicación del Fabricante o Envasador

Cambio ó Adición o ubicación de importadores

Cambio de Nombre del producto

Cambio de Nombre por adición de variedades

Cambio ó Adición de marca

Cambio ó Adición de Composición

Cambio ó Adición de presentaciones comerciales

Cambio de modalidad de Registro Sanitario

Modificaciones

Cambios Técnicos

En las modificaciones automáticas técnicas se entiende como un (1) cambio técnico a cada adición o cambio específico e independiente por variedad que se realice en cada ítem; Por ejemplo: En una solicitud de adición o cambio de 2 variedades, 2 marcas comerciales y presentaciones comerciales se considera que hay 5 cambios técnicos.

Cambios Legales

Se entienden como los cambios relacionados con ítems legales como los son: cambios en el nombre o razón ciones, adiciones o exclusiones de titulares, fabricantes, envasadores e importadores y cambios de modalidad.

Certificaciones

Certificación No Obligatoriedad
Con fines de exportación

3 días
hábiles



ATENCIÓN

Certificado de Venta Libre
(CVL) Automáticos

Inmediata
(correo
electrónico)



4

pasos para la Solicitud de Autorización para la Comercialización



Sigue estos 5 pasos...

1.Inscripción del establecimiento

2.Identificar el riesgo del alimento

3.Diligenciar formularios

4.Consultar manual tarifario y códigos

5.Radicación del trámite por oficina virtual



Invima - Sede Principal

PASO 1

Realiza la inscripción de la fábrica

ingresa a: www.invima.gov.co



Tramites y servicios
Tramites en linea
Servicios en linea
Requisitos trámites
Tarifas
VUCE
Consulta y verificación de documentos
Consultas, registros y documentos asociados
Trámites en Grupos de Trabajo Territorial (GTT)
Grupo de control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera (PAPF)
Oficina Virtual

Dirección de Alimentos y Bebidas

 **Te Acompaña**

Viernes 08 de marzo de 2024



[Volver a la Guía](#)

- Formato único de Alimentos | [versión 06](#)
- Formato único de Bebidas Alcohólicas | [versión 07](#)
- Inscripción, consulta o modificación de establecimientos de alimentos y bebidas | [Consultar](#)
- Plantas de Bebidas Alcohólicas Certificadas con BPM | [Listado a 30-nov-2022](#)



Información de Interés

[Articulosdestacados](#)

[Ultimos articulos](#)



[Guía para adelantar trámites](#)



[Dirección de Alimentos y Bebidas](#)



[Se suspenden términos en algunos trámites y actuaciones administrativas](#)

Clasificación del riesgo alimentario

Resolución 719 de 2015



Paso 2 ➡

Verifica el riesgo de tu producto



Continuación de la resolución "Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública"

GRUPO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	RIESGO		
			A	M	B
		de otros vegetales			
		4.10.3 Productos de 4.10, que pueden ser categorizados como alimentos de baja acidez o acidificados, o de aquellos productos de la categoría nombrada que sean adicionados, enriquecidos o fortificados de nutrientes o micronutrientes	X		
5	5.1	5.1.1 Chocolates de mesa			X
		5.1.2 Cocoa			X
		5.1.3 Chocolates para consumo directo, se incluyen los sucedáneos de chocolate para consumo directo			X
		5.1.4 Coberturas			X
		5.1.5 Manteca de cacao			X
	5.2	5.2.1 Caramelos duros			X
		5.2.2 Caramelos blandos			X
		5.2.3 Turrone y mazapanes			X
	5.3	5.3.1 Gomas de mascar			X
	5.4	5.4.1 Decoraciones (por ejemplo para productos de pastelería fina), revestimientos (que no sean de fruta) y salsas dulces	X		
		Productos de las categorías 5.1, 5.2 y			

Formularios

Paso 3

ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 06	Fecha de Emisión: 2023-08-08
FORMULARIO DE INFORMACION BASICA (Obligatorio para todos los trámites)			
Para mayor información consulte el formato "Instructivo" para facilitar el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO AL INVIMA A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY 1437 DE 2011 AL CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO EN ESTE FORMULARIO:			
☐ Sí ☐ No Correo electrónico de notificación: _____			
Ver condiciones			
RECUERDE QUE: DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE AVISO IMPORTANTE: Diligencie el correo electrónico activo en el campo establecido; sin esta información no se podrá radicar el trámite. Presente su documentación legada en carpeta de color blanco, los formularios debe venir en tachaduras o enmendaduras y debidamente foliado (numerado). Si requiere presentar información mediante anexos, indique el número de folios. Diligencie los formularios con letra clara y legible con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir en los espacios sombreados. Tenga en cuenta que algunos campos tienen listas desplegables para selección.			
1. DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Nombre o razón social:			
Documento de Identidad:	NIT	Nº:	
Dirección:			Ciudad:
Departamento:	BOGOTÁ	Pais:	
Calidad del Responsable:		Nombre:	
Nº Cédula de Ciudadanía:		Nº Cédula de Extranjería:	
Dirección para de correspondencia:			
Ciudad:	Departamento		
Email (24)			Teléfono(s)
2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA TRANSACCION BANCARIA (27)			
Nombre o razón social:			

ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 06	Fecha de Emisión: 2023-08-08
FORMULARIO DE EXPEDICION DE REGISTRO SANITARIO O PERMISO SANITARIO O NOTIFICACION SANITARIA FORMULARIO UNICO DE RENOVIACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
RECUERDE QUE: DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE TENGA EN CUENTA : Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo 38, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015. Presente la documentación en carpeta blanca legajada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie, verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015. Diligencie los espacios sombreados según corresponda, sin tachaduras ni enmendaduras con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir.			
Existen algunos campos que tienen listas desplegables			
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, indique el código de asignación de inscripción de la fábrica (Ver numeral 36 del Instructivo de trámites)			
Si no se encuentra inscrito realicelo a través de la pagina web www.invima.gov.co en la ruta: Alimentos y Bebidas/Otros Alimentos y Bebidas/Formatos tramites guias -Otros Alimentos y Bebidas/Formato único de inscripción de establecimientos y bebidas Web.			
INFORMACIÓN PARA RENOVIACIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCION 2674 DE 2013)			
Diligencie la información solicitada			
Número de expediente			
Número de Registro Sanitario			
Vigencia del Registro sanitario a renovar			
Etiquetas o empaque en Inventario(37)			
INFORMACION TARIFA			
		<i>Descripcion</i>	
Tipo de trámite	Registro Sanitario de Alimentos de Alto Riesgo (De 1 a 10 variedades)		

Formularios

ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 04 Fecha de Emisión: 08/04/2019	
FORMULARIO DE INFORMACION BASICA (Obligatorio para todos los trámites)			
Para mayor información consulte el Formato "Instructivo" para facilitar el diligenciamiento de este formulario			
AUTORIZO AL INVIMA A REALIZAR LA NOTIFICACION DE MANERA ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY 1437 DE 2011 AL CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO EN ESTE FORMULARIO			
☐ SI		Correo electrónico de notificación: _____	
Ver condiciones			
RECUERDE QUE:			
DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FISICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE			
AVISO IMPORTANTE: Diligencie el correo electrónico activo en el campo establecido; sin esta información no se podrá radicar el trámite.			
Presente su documentación legajada en carpeta de color blanco, los formularios debe venir sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente foliada (numerada). Si requiere presentar información mediante anexos, indique el número de folios. Diligencie los formularios con letra clara y legible con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir en los espacios sombreados			
Tenga en cuenta que algunos campos tienen listas desplegables para selección.			
1. DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Nombre o razón social:			
Documento de Identidad:	NIT	Nº:	
Dirección:		Ciudad:	
Departamento:		País:	
Calidad del Responsable:	Propietario	Nombre:	
Nº Cédula de Ciudadanía:		Nº Cédula de Extranjería:	
Dirección para de correspondencia:			
Ciudad:	Departamento:		
Email (24)		Teléfono(s):	
2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA TRANSACCION BANCARIA (2)			
Nombre o razón social:			
Dirección:		Documento de identidad (	

ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 04 Fecha de Emisión: 08/04/2019	
FORMULARIO DE EXPEDICION DE REGISTRO SANITARIO O PERMISO SANITARIO O NOTIFICACION SANITARIA FORMATARIO UNICO DE RENOVACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
RECUERDE QUE:			
DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FISICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE			
TENGA EN CUENTA : Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo 38, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015. Presente la documentación en carpeta blanca legajada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie, verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015. Diligencie los espacios sombreados según corresponda, sin tachaduras ni enmendaduras con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de			
Existen algunos campos que tienen listas desplegables			
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, indique el código de asignación de inscripción de la fábrica (Ver numeral 34 del Instructivo de trámites)			
Si no se encuentra inscrito realícelo en el vinculo siguiente: www.sivirtual.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T456			
Si su producto corresponde a un alimento de mayor riesgo en Salud Pública de origen animal con fábrica ubicada en el exterior, verifique que su establecimiento este habilitado por el INVIMA para importar y vender el producto en Colombia, marque x según corresponda			
En caso afirmativo declare el código de la planta autorizada.		Código Número: _____	
En caso contrario comuníquese con el Grupo Técnico de Alimentos - Dirección de Alimentos y Bebidas en nuestro PBX 2948700 Ext. 3922, para solicitar su habilitación.			
INFORMACIÓN PARA RENOVACIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCION 2674 DE 2013)			
Diligencie la información solicitada			
Número de expediente			
Número de Registro Sanitario			
Vigencia del Registro sanitario a renovar			
Etiquetas o empaque en inventario(37)			

Ficha Técnica por cada Variedad

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
	FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 06		Fecha de Emisión: 2023-08-08

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

RECUERDE QUE: DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE

Presente su documentación sin tachaduras ni enmendaduras, legajada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie los formularios con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir, verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015.

TENGA EN CUENTA : Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo 37, 38, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015

SI REQUIERE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL MEDIANTE ANEXOS, INDIQUE EL NÚMERO CORRESPONDIENTE DEL(OS) FOLIO(S).	folios
---	---------------

A. NOMBRE DEL PRODUCTO (Ver numeral 6, 14- del Instructivo de trámites):

B. COMPOSICION DEL PRODUCTO EN ORDEN DECRECIENTE
 Ver numeral (7) del Instructivo de Trámites, tenga en cuenta informar el DMU (Dosis Máxima de Uso) de los aditivos alimentarios si el producto los contiene.

C. PRESENTACIONES COMERCIALES Ver numeral (9) del Instructivo de Trámites:

D. TIPO DE ENVASE Ver numeral (8) del Instructivo de Trámites

E. MATERIAL DE ENVASE Ver numeral (8) del Instructivo de Trámites:

5

Especificaciones para la construcción de las fichas técnicas

Nombre del producto



Queso Fresco Graso
blando Paipa bajo en
sodio

Panela en polvo
sabor a mango
pamango

Jugo de frutas variedades
mora tropical sin azúcar
añadida

suavizante

Bebida con aloe sabor fresa suavizante con vitaminas y minerales

Ejemplos norma específica

HARINA DE TRIGO Y PASTAS

1. Decreto 4393 de 1991: Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, Título V, en lo referente a fabricación, empaque y comercialización de **Pastas Alimenticias**.
2. Decreto 1944 de 1996: Por el cual se reglamenta la **fortificación de la harina de trigo** y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control.

BEBIDAS

- ✓ Decreto 2229 de 1994: Por la cual se dictan normas referentes a la composición, requisitos y comercialización de las **Bebidas Hidratantes Energéticas** para Deportistas.
- ✓ Resolución 4150 de 2009: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir las **bebidas energizantes** para consumo humano.
- ✓ Resolución 12186 de 1991: **Agua potable tratada**

FRUTAS PROCESADAS

- ✓ Resolución 3929 de 2013: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las **frutas y las bebidas** con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.

Ejemplos norma específica

PANELA

LECHE Y SUS DERIVADOS

- Resolución 2310 de 1986: Por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos transporte y comercialización de los **Derivados Lácteos**.
- Resolución 1804 de 1989: Por la cual se modifica la Resolución 2310 de 1986.
- Decreto 616 de 2006: Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la **leche** para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expendia, importe o exporte en el país.

- ❑ Resolución 779 de 2006: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones.

CONDIMENTOS Y ESPECIAS

- ❑ Resolución 4241 de 1991: Por la cual se definen las características de las **especies o condimentos vegetales** y se dictan normas de calidad de estos productos y de sus mezclas.

Ejemplos norma específica

- Resolución 2154 de 2012: Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los **aceites y grasas de origen vegetal o animal** que se procesen, envasen, almacenen, transporten, exporten, importen y/o comercialicen en el país, destinados para el consumo humano y se dictan otras disposiciones, el siguiente texto: Deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 0126 de 1964, 1287 de 1976 y 19304 de 1985.

SAL

Decreto 547 de 1996: Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del registro Sanitario y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la **sal para consumo humano** y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

CHOCOLATE

- Resolución 1511 DE 2011: por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir el chocolate y productos de chocolate para consumo humano, que se procese, envase, almacene, transporte, comercialice, expendan, importe o exporte en el territorio nacional.

VINAGRE

- Resolución 775 DE 2008
Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las fábricas que procesen, envasen, transporten, expendan, almacenen, importen, exporten y comercialicen vinagre para consumo humano .

Composición del producto



Lista de Ingredientes

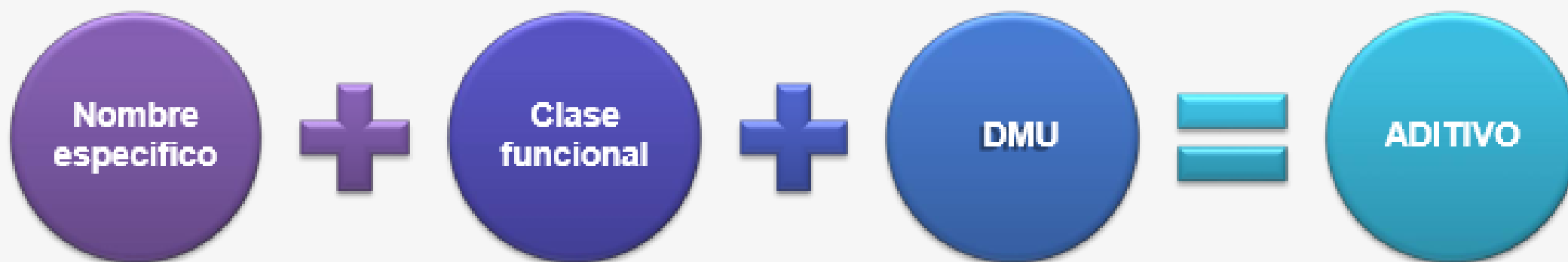
- Indicarla en orden decreciente.

Aditivos

- Indicar el nombre específico y función tecnológica.
- Declarar DMU.

Aditivo alimentario

Se entiende como **Aditivo alimentario** cualquier sustancia que como tal no se consume normalmente como alimento, ni se usa como ingrediente básico en alimentos, tenga o no valor nutritivo, y cuya adición intencional al alimento es con fines tecnológicos, incluidos los organolépticos.



Proceso de elaboración, presentaciones comerciales



TIPO DE EMPAQUE/ENVASE

- Por ejemplo: Botella, bolsa, caja

MATERIAL DE EMPAQUE

- Como: Vidrio, polietileno, tetrapack

TIPO DE CONSERVACIÓN

- Temperaturas (Refrigerado, Congelado. Medio Ambiente)

PORCION RECOMENDADA

- Alimentos adicionados con vitaminas – Resolución 333 de 2011

GRUPO POBLACIONAL

- Poblaciones Especifica

VIDA ÚTIL

- Tiempo que durará el producto conservando sus características de calidad que no afecten la inocuidad.

FIRMA

- Responsable de producto

Manual Tarifario 2025

Paso 4

- Consulte el manual tarifario vigencia 2025

- Ingrese al portal Oficina Virtual

- Seleccione la opción pago electrónico de tarifas.

- Una vez realizado el pago, deberá descargar y guardar el comprobante que genera el banco. Estos soportes debe anexarlos en su trámite.

TARIFAS PARA AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Y PROTECCIÓN SOCIAL

Trámites y servicios

Inicio Transparencia Atención al ciudadano Participa El Instituto Productos vigilados Trámites y servicios Normatividad Sala de prensa

Trámites en línea Servicios en línea Requisitos trámites Tarifas VUCE Consulta y verificación de documentos Consultas, registros y documentos asociados

Trámites en Grupos de Trabajo Territorial (GTT)

la Oficina Virtual será más ágil »

Para facilitar la radicación de los trámites y brindar asesoría, la Oficina Virtual asignará a los usuarios un **turno previo de revisión de documentos.**

Consulta más información [aquí](#)

Productos Vigilados

 Alimentos y bebidas

 Medicamentos y productos biológicos

 Cosméticos, Aseo y Plaguicidas

 Dispositivos médicos

TARIFAS PARA AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN

Manual Tarifario Regular

**TARIFAS AÑO
2025**



Registre Sanitario alimentos y sus renovaciones

Para productos alimenticios bajo la clasificación de alto riesgo establecida en la Resolución 719 de 2015 con el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2021032459 de Agosto 4 de 2021. Se radicarán únicamente bajo el código tarifario **2100**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Tarifa 2100

Código	Concepto		Valor
2100	Registro sanitario nuevo de alimentos riesgo alto	De 1 a 10 variedades	\$ 8.091.367
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 8.826.768
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 10.053.128

***Información en recibo para seleccionar pago PSE y en el formulario de Solicitud ASS - RSA-FN099**

Permisos Sanitario alimentos y sus renovaciones

Los Permisos Sanitarios Nuevos y sus renovaciones para productos alimenticios bajo la clasificación de riesgo medio establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario 2200, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Tarifa 2200

Código	Concepto		Valor
2200	Permiso sanitario nuevo de alimentos riesgo medio	De 1 a 10 variedades	\$ 6.048.396
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 6.701.893
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 7.927.791

Notificación Sanitaria de alimentos y sus renovaciones

Las Notificaciones Sanitarias Nuevas y sus renovaciones para productos alimenticios bajo la clasificación de bajo riesgo establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario 2300. tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Tarifa 2300

Código	Concepto		Valor
<u>2300</u>	Notificación Sanitaria Nueva de alimentos bajo riesgo	De 1 a 10 variedades	\$ 4.045.972
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 4.454.567
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 5.312.418



Pago Electrónico de Tarifas - Datos de la Transacción

Puede usar la transacción para radicar tramite

RECUERDE:

Una vez finalizado el pago, FAVOR imprimir el comprobante del soporte en la Opción Pago Electrónico Tarifas (Revisar Pagos), **RECUERDE** estará habilitado **DENTRO DEL MES DE PAGO** de acuerdo a las Políticas de Seguridad de ACH Colombia.

Nit Comercio:	830.000.167-2
Razon Social:	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Usuario Tramites en Linea:	tarifas_2
Numero de transacción/CUS:	3370930
Valor Transacción:	7.004.342,00
Fecha:	2023/07/07
Entidad Bancaria:	BANCO UNION COLOMBIANO
Nro. Referencia de Pago:	20230707121547537
Tarifa:	2100
Descripción Tarifa:	De 1 a 10 variedades
Cantidad:	1
Valor Base Tarifa:	7.004.342,00
Estado:	TRANSACCION APROBADA
Identificación Consignante:	12345678
Descripción del Pago:	Pago Tarifa



3370930



Registro Sanitario Nuevo y renovación de Alimentos de Alto riesgo sanitario (Tarifa Exceptuada).

Para productos alimenticios bajo la clasificación de **alto riesgo** establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, “Aplicable a microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la tipificación actual en el marco del Decreto 691 de 2018. Exceptuada de pago, en el marco del parágrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020”, los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario **90039**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código	Concepto		Valor
90039	Registro sanitario nuevo de alimentos riesgo alto	De 1 a 10 variedades	\$ -
		Desde 11 a 20 variedades	\$ -
	Tarifa Exceptuada	Desde 21 variedades en adelante	\$ -

Permiso Sanitario nuevo y renovación de Alimentos de Mediano Riesgo (Tarifa Exceptuada).

Para productos alimenticios bajo la clasificación de **medio riesgo** establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, “Aplicable a las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas. Exceptuada de pago, en el marco de la resolución 2128 del 2023 “Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 399 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020”. Los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario **90140**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

90140	Permiso Sanitario Nuevo y renovación de Alimentos de Mediano Riesgo (Variedades de 1 a 10). Tarifa Exceptuada	De 1 a 10 variedades	0,00	\$ -
		Desde 11 a 20 variedades	0,00	\$ -
		Desde 21 variedades en adelante	0,00	\$ -

Notificación Sanitaria nueva y renovación de Alimentos de Bajo Riesgo (Tarifa Exceptuada).

Para productos alimenticios bajo la clasificación de **bajo riesgo** establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, “Aplicable a las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas. Exceptuada de pago, en el marco de la resolución 2128 del 2023 “Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 399 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020”. Los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario **90141**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

90141	Notificación Sanitaria Nueva y renovación de Alimentos "NSA" de Bajo Riesgo (variedades de 1 a 10). Tarifa Exceptuada	De 1 a 10 variedades	0,00	\$ -
		Desde 11 a 20 variedades	0,00	\$ -
		Desde 21 variedades en adelante	0,00	\$ -

PASO 4 ➡

Documentación

- > Comprobante de pago de la tarifa
- > Formulario de autorización de notificación electrónica
- > Formulario de información básica
- > Formulario solicitud de registro, permiso o notificación sanitaria de alimentos
- > Ficha(s) técnicas(s) por variedad de producto
- > Otra información asociada al trámite - que sea relevante



Diligenciado en
computador



Impreso
en forma física

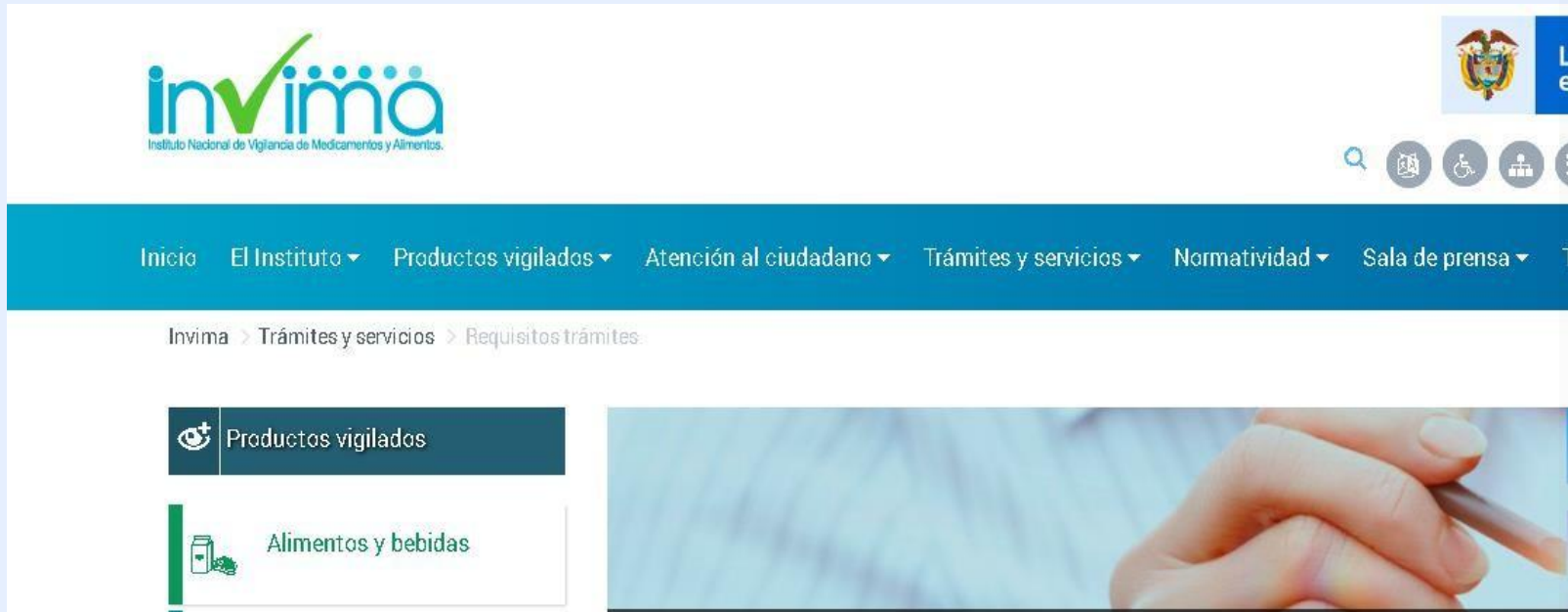


En CD editable
en el mismo
archivo excel

Invima

PASO 5

https://app.invima.gov.co/oficina_virtual/



PASO 6 ➡

La notificación del registro se realizará a través de correo electrónico



ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO

NOTIFICACIONES

FORMATO DE REGISTRO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Código: AIC-NOT-FM002

Versión: 01

Fecha de Emisión: 21/05/2017

Respetado Usuario:

La Notificación es el medio a través del cual se ponen en conocimiento del interesado los actos de carácter particular. Tiene como finalidad garantizar el conocimiento de las actuaciones administrativas y de su desarrollo de tal forma que se garanticen los principios de publicidad y contradicción.

La ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en su artículo 56 señala que las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación, agregando, que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Por otra parte, a través del Decreto 2693 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones" se busca el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Con el propósito de efectivizar este mandato legal y dar cumplimiento a las normativas señaladas, el INVIMA viene implementando el sistema de notificación electrónica de los actos administrativos, a través del cual se pretende agilizar el trámite de las actuaciones administrativas, prestando de esta manera un mejor y más eficiente servicio a los usuarios, en la medida que no tienen que desplazarse hasta la entidad a conocer las decisiones que se adelantan dentro del trámite.

Términos y condiciones de uso de la notificación electrónica:

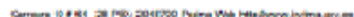
Si usted en calidad de usuario suscribe el presente documento aceptando ser notificado a través de correo electrónico, conoce y acepta además las siguientes condiciones de uso:

- Usted suministra a la administración una dirección de correo electrónico (a la cual desea le sean remitidos los correos de notificación), la cual se presume propia y utilizada directamente por usted, por lo que en ningún caso podrá alegar con posterioridad el desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas a terceros.
- El INVIMA envía a la dirección electrónica suministrada una comunicación mediante la cual remite el acto administrativo adjuntando el documento en formato PDF.
- Los términos de interposición de recursos y de ejecutoria del acto administrativo se empezarán a contar a partir del día siguiente en que el mensaje electrónico haya sido dispuesto en la bandeja de entrada del correo del usuario.
- Obligaciones del usuario:
- Revisar continuamente y de manera directa su correo electrónico.
- Informar a la Entidad de forma escrita o por el correo electrónico correccionemail@invima.gov.co del INVIMA, cuando decida cambiar la dirección electrónica registrada, debe indicar el número del radicado y el nuevo correo electrónico. Este requerimiento lo debe solicitar el representante legal o apoderado del mismo.
- Informar de manera inmediata al Instituto cualquier inconveniente relacionado con la recepción o apertura del correo o documento mediante el cual se realiza la notificación electrónica. En tal caso el error o defecto deberá reportarse al correo correccionemail@invima.gov.co.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA
<https://www.invima.gov.co/procesos>

Página 1 de 2

RESOLUCION 719 DE 2015



Procedimiento: Notificación Revisión Posterior

Notificación del documento

Una vez se expida el RSA, PSA o NSA se envía comunicación para que se notifique personalmente del Acto administrativo.

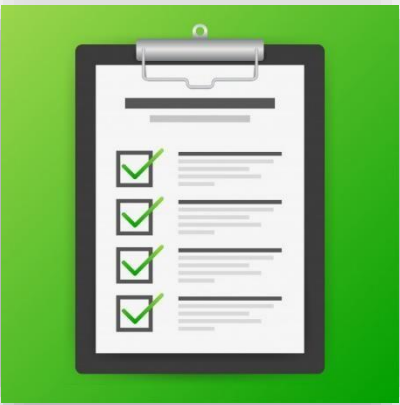
Si diligencio el Formato de Registro de Notificación Electrónica, será notificado por correo electrónico.

Revisión Posterior

El INVIMA realizará la revisión posterior dentro de los términos legales según Artículo 1º de la Resolución 3168 de 2015 y Ley 1755 de 2015 respectivamente.

Auto de Requerimiento

Si como resultado de dicha revisión el Instituto requiere aclaración sobre información técnica o legal, se emitirá un Auto de requerimiento que será enviado al correo electrónico suministrado en el formulario de Información Básica.



Revisión de Oficio

ARTÍCULO 48.. El Invima podrá ordenar en cualquier momento la revisión de un alimento amparado con registro, permiso o notificación sanitaria, con el fin de:

a) Determinar si el alimento y su comercialización se ajustan a las condiciones del registro, permiso o notificación sanitaria y a las disposiciones sobre la materia

b). Actualizar las especificaciones y metodologías analíticas, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos que se presentan en el campo de los alimentos;

c) Adoptar las medidas sanitarias necesarias, cuando se conozca información nacional o internacional acerca de un ingrediente o componente del alimento, que pongan en peligro la salud de los consumidores.

Nota Importante: El llamado a revisión de oficio se debe acoger so pena de cancelación del Registro.

Ruta de consulta de registros sanitarios desde la página web del Invima

The screenshot shows the Invima website interface. At the top, there is a banner for 'Productos cárnicos colombianos podrán ser exportados a Uruguay'. Below this, the 'Productos Vigilados' section includes buttons for 'Alimentos y bebidas', 'Medicamentos y productos biológicos', 'Cosméticos, aseo y plaguicidas', and 'Dispositivos médicos'. On the left sidebar, under 'Consultas y servicios en línea', the 'Consulta Registros Sanitarios' option is highlighted with a red circle. The main content area features 'Alertas sanitarias' with several news items, and a 'Noticias' section on the right with articles about COVID-19 and meat products.

Ruta de consulta de registros sanitarios desde la página web del Invima

1. Verifique que la opción "Registro" se encuentra seleccionada

2. Diligencie el número de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria que se va a consultar

3. En la lista desplegable de la sección "Grupo", seleccione la opción "Alimentos"

4. Digite los caracteres que indica la página

5. Presione el botón "Buscar"

6. Seleccione la opción de consulta "Por Registro Sanitario"

The screenshot displays the 'CONSULTA DATOS DE PRODUCTOS' section of the Invima website. At the top, there are radio buttons for 'Registro' (selected), 'Certificación ATC', and 'Permiso'. Below this is a search form with a 'Grupo' dropdown menu, a 'Producto' input field, and three radio buttons: 'Por nombre del Producto', 'Por Registro Sanitario' (selected), and 'Por Principio Activo'. A 'Buscar' button is located at the bottom right of the search area. To the left of the main interface, a separate dropdown menu for 'Grupo' is shown, with 'Alimentos' highlighted. The main interface also shows a search result for 'wdgh4' with a 'Ver imagen' button. Arrows from the numbered steps point to the relevant elements: Step 1 points to the 'Registro' radio button; Step 2 points to the 'Producto' input field; Step 3 points to the 'Grupo' dropdown menu; Step 4 points to the search result 'wdgh4'; Step 5 points to the 'Buscar' button; and Step 6 points to the 'Por Registro Sanitario' radio button.

6

LEY DE EMPRENDIMIENTO Ley 2069 de 2020



LEY DE EMPRENDIMIENTO – Lev 2069 de 2020

Artículo 2° Parágrafo 2°

El **objetivo de la Ley** es promover el desarrollo de los pequeños productores y las microempresas.

El INVIMA contribuye al desarrollo económico del país, reduciendo cargas económicas y facilitando la formalización y desarrollo de estas empresas, dando cumplimiento a la normatividad sanitaria.



APLICABILIDAD PARA PRODUCTOS CLASIFICADOS COMO:

“Aplicable a las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas. **Exceptuada de pago, en el marco de la resolución 2128 del 2023 “Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 399 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020”.**



¿A quiénes beneficia la Ley 2069 de 2020?

Con exención de pago de tarifas:

Cooperativas, asociaciones mutuales, agropecuarias, étnicas campesinas y pequeños productores que realicen actividades económicas productivas que en su registro ante Cámara y Comercio clasifiquen como **Microempresas**.

Con pago de tarifas diferenciadas:

A las pequeñas y medianas empresas.

Trámites exceptuados de pago Ley 2069 de 2020

- ✓ Expedición de Registros Sanitarios
- ✓ Modificación de Registros Sanitarios
- ✓ Renovación de Registros Sanitarios

Nota: Para los productos de alimentos se incluyen también los **Permisos y Notificaciones Sanitarias**

Acreditación de la condición de beneficiario

Pequeño productor (persona natural)

- ✓ Total de activos no superen **284** SMMLV
- ✓ Presentar el balance comercial o documento equivalente

Acreditación de la condición de beneficiario

Microempresarios

Quienes sus ingresos por actividad económica de acuerdo al sector que pertenece, no supere los siguientes rangos:

	Rangos Sector Manufacturero		Rangos sector servicios		Rangos sector comercio	
UVT	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
	0	23.563	0	32.988	0	44.769

	Rangos Sector Manufacturero		Rangos sector servicios		Rangos sector comercio	
Pesos	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
	0	\$ 1.173.413.837	0	\$ 1.642.769.412	0	\$ 2.229.451.431

Acreditación de la condición de beneficiario

Microempresarios

✓ **Con más de un año de operación:**

Certificación de ingresos con corte al 31 de diciembre del año anterior

✓ **Con menos de un año de operación:**

Certificación de ingresos con corte del mes anterior a la fecha de presentación del trámite

Trámites con tarifa diferenciada

✓ Expedición de Registro, Permiso y Notificación Sanitaria **Nuevo**

Valor diferencial

✓ Pequeña Empresa

40%, 50% y 60 % del valor de la tarifa

✓ Mediana Empresa

70%, 80% y 90 % del valor de la tarifa

*Valores aplicados según ingresos, discriminados en el Manual Tarifario

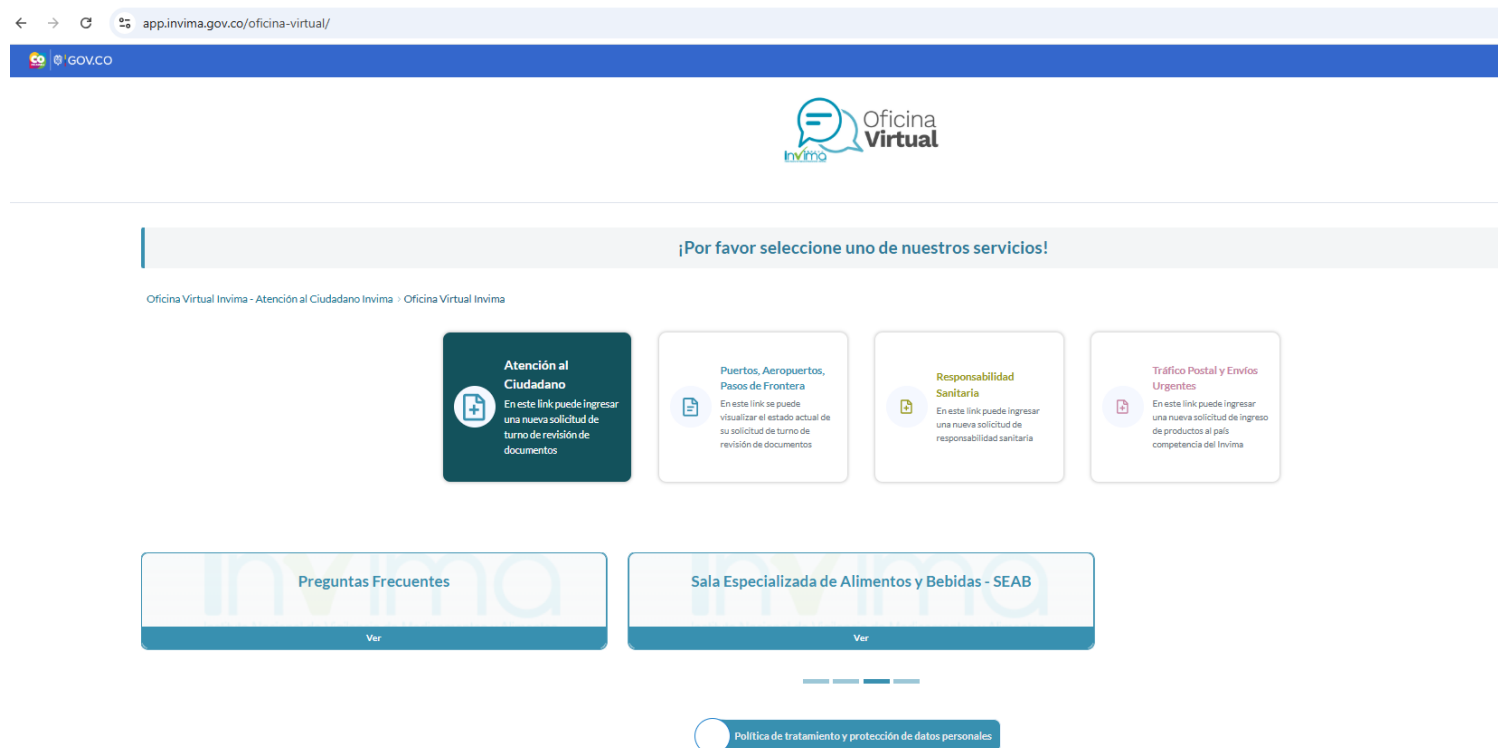
- **OFICINA VIRTUAL INVIMA**
- **CANALES DE ATENCIÓN GTT CO1
INVIMA**



OFICINA VIRTUAL INVIMA



Link: <https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/>



- **CANALES DE ATENCIÓN
GTT CO1 INVIMA**



Dirección oficinas: GTT Centro Oriente 1: carrera 34 No. 54-70 Cabecera, Bucaramanga,

Teléfono: 607-6910453, Ext: 7701

Correo electrónico: gttoriente1@invima.gov.co,

Chat de WhatsApp: 3059413261.

Agendamiento de citas Atención virtual y presencial:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/GTTCO1CITASATENCIONVIRTUALYPRESENCIALCENTROORIENTE1@invima.gov.co/bookings/>

Agendamiento de citas a través de código QR.





¡Gracias!